



CENTRO EDUCACIONAL PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ HEINRICH RBD: 9194-4
INSTITUTO POLITECNICO PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ HEINRICH RBD: 9159-6
“ Llegarás a ser lo que logres aprender”

PRACTICA INTERMEDIA: DIRIGIDA A ALUMNOS EGRESADOS DE TERCER AÑO MEDIO DE LA ENSEÑANZA MEDIA TECNICO PROFESIONAL

PROCEDIMIENTO NORMATIVA DE PRÁCTICA PROFESIONAL, PROCESO DE TITULACION

. I.-¿Qué es y cómo se desarrolla la práctica profesional? (decreto 130 de 2014)

La práctica profesional es una actividad que realizan los estudiantes de EMTP (Enseñanza Media Técnico Profesional) en una empresa como una parte de su proceso formativo; en este periodo el practicante deberá realizar como mínimo 450 horas cronológicas y un máximo de 720 horas cronológicas. de práctica profesional (**Nuestro establecimiento establece 450 horas total**). El alumno al egresar de 4º año medio , con promedio superior a 6.0, puede solicitar rebaja de un 15% del total de horas programadas, (si realiza practica intermedia o pre practica en 3º medio estas horas que no pasan del 25% , es decir 113 horas , durante el periodo estival, acortan su práctica final)

La Práctica Profesional Intermedia tiene como propósito que el estudiante que la realiza asimile experiencias del campo profesional, las cuales no se entregan en el proceso escolarizado de formación; es aquí donde el practicante pone en ejercicio, diversos contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales adquiridos durante su formación en un establecimiento de Enseñanza Media Técnico Profesional .

ARTÍCULO 5º Los establecimientos educacionales que apliquen los programas de estudio propuestos por el Ministerio de Educación para la Formación Diferenciada de la Educación Media Técnico Profesional podrán ofrecer **práctica intermedia**, durante el año escolar, a los alumnos y alumnas que aprueben 3º año medio de dicha modalidad de estudios y que hubieren obtenido en la **formación diferenciada un promedio de calificaciones igual o superior a 5.5 (cinco coma cinco)**. Asimismo, podrán hacer el mismo ofrecimiento los establecimientos educacionales que imparten Educación Media Técnico Profesional con programas modulares de Formación Diferenciada aprobados formalmente por el Ministerio de Educación.

Quedan excluidos de esta posibilidad los alumnos y alumnas de la Formación Técnico Profesional Dual. que no es nuestro caso(trabajan y estudian según la distribución que realice el establecimiento de acuerdo al decreto Nº 220 y sus modificaciones)

La práctica intermedia consistirá en un periodo de estadía en un centro de práctica (hasta 113 horas , o sea el 25% del total) ,está sujeta a las **formalidades** establecidas para la práctica profesional, cuyo desarrollo debe realizarse sin perjuicio del total de horas de clases establecidas en el plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación. La cantidad de horas de su duración será parte del total de horas contempladas por el establecimiento para el conjunto de la práctica profesional que debe aprobar el alumno y alumna para su titulación. Por lo tanto, disminuirá proporcionalmente la duración del período final de práctica que deben realizar esos alumnos y alumnas una vez adquirida la calidad de egresados.

Las formalidades que deben realizar los alumnos/as para realizar la practica intermedia

1.-**Matricularse como alumno regular** de cuarto año medio TP

2.-Retirar de U.T.P :

A) **Solicitud de práctica profesional** : Documento que firma la Dirección del establecimiento donde identifica el alumno, su especialidad Nº de horas para realizar práctica profesional, identifica la especialidad y acredita la condición de alumno regular del solicitante y que está amparado por el seguro escolar,Art.3º ley 16.744

B) Confirmación de Convenio de práctica profesional: Formato que entrega el establecimiento para ser completado por la empresa, que contiene:

a) Identificación del alumno b) Especialidad c) Teléfono y correo electrónico del alumno d) Identificación completa de la empresa, Rut, teléfonos, e mail, dirección etc. e) Fecha de inicio y término de la práctica, horarios de la misma f) Firma y Timbre de la empresa * Este documento debe regresar al colegio; 10 días máximo una vez entregado por U.T.P.

C) Retirar póliza de seguro personalizada en caso de accidente

D) El profesor tutor realizara una supervisión para entrevistar y recoger la evaluación del maestro guía (jefe directo del alumno/a en la empresa)

II. Por qué es fundamental realizar práctica profesional y posteriormente titularse para un estudiante que cursa Enseñanza Media Técnico Profesional?

a) Porque es la finalización exitosa del ciclo de enseñanza media técnico profesional (Obtención de título Técnico de Nivel Medios) un proceso que le permitirá continuar Estudios Superiores e ingresar **CERTIFICADAMENTE** al mundo laboral, en el mismo sector económico o en otro similar (con una malla curricular de asignaturas ya tratadas en forma inicial en la enseñanza media técnico profesional)

b) En la educación superior ; Centros de Formación Técnica (CFT) Institutos Profesionales (IP) o Universidades , que están valorando el título de nivel técnico de nivel medio, especialmente si corresponde a la misma especialidad

c) Permiten al alumno/a auto gestionar sus estudios, descomprimiendo el gasto del grupo familiar, pues con su trabajo puede cancelar un gran porcentaje o la totalidad del arancel de la carrera profesional seleccionada en la Educación Superior (egresa de ella con menos o cero deuda futura)

* El alumno continua con todos los beneficios de alumno/a regular de nuestro establecimiento educacional puede optar, a carné escolar, becas y/o aquellos a los que se refiere el artículo 8º del Código del Trabajo : La práctica profesional es **consensuada**, no implica contrato

El reglamento de práctica profesional y la normativa N°130 de 2014 se encuentran disponible en nuestra página web www.heinrich.cl

Santiago 11/12/2017

Unidad Técnico Pedagógica
Formación Profesional